

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los ítems de acuerdo con las instrucciones en color gris, las cuales deben ser eliminadas al diligenciar el formato.

| Subsecretaría de Planeación y Política |                                       |
|----------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>FECHA:</b>                          | Octubre del 2021                      |
| <b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>        | Subdirección de Programas y Proyectos |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** (describa de manera específica la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del(os) bien(es), obra(s) o servicio(s))

El acuerdo 12 de 1994 en su Artículo 4º precisa el contenido del Plan de Desarrollo así: *“El Plan de Desarrollo estará conformado por una parte estratégica general y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, de acuerdo a lo establecido al respecto por el artículo 339 de la Constitución Política, así como lo establecido en el Decreto 1421 de 1993, Capítulo IX, sobre Régimen Presupuestal y Planeación,”* así mismo en su Artículo 5º.- establece *“El Plan de Desarrollo tendrá un lapso de programación mínimo de tres años correspondientes al período de ejercicio del respectivo Alcalde Mayor(...)”*

Adicionalmente en el Artículo 15º se puntualiza que *“Con base en el Plan Distrital de Planeación aprobado, las respectivas Entidades Distritales prepararán, con la coordinación del Departamento de Planeación Distrital, el correspondiente plan de acción,”* y se realizará la respectiva evaluación, gestión e informes de resultados de los planes y programas formulados en el marco del plan de Desarrollo Formulado.

Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el cual establece en su Artículo 3 la estructura del plan en el marco del cual se precisan las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración y sirven de guía para la definición de objetivos específicos, a través de cinco propósitos y treinta logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030 y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio. El objetivo de esta estructura es lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo.

Que el Decreto 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, en su artículo 10 señala que son funciones de la Subdirección de Programas y Proyectos entre otras: *“d. Diseñar y desarrollar estrategias y mecanismos de coordinación interinstitucionales e intersectoriales para impulsar el desarrollo eficiente de los procesos y procedimientos relacionados con la política del Sector del Hábitat en el Distrito”, e. Definir las metodologías para la formulación y seguimiento de los programas y proyectos de inversión derivados del Plan Sectorial, f. Elaborar, en coordinación con la Dirección de Gestión Corporativa, el presupuesto de inversión de la Secretaría y adelantar el seguimiento y la evaluación correspondiente, h. Avalar las solicitudes de disponibilidad presupuestal de recursos de inversión y dar viabilidad técnica a los proyectos de igual naturaleza. I. Operar el banco de programas y proyectos de inversión de la secretaría, m. Asesorar y apoyar a las demás dependencias de la secretaría en la formulación, presentación y seguimiento de programas y proyectos de inversión. j. Construir, en coordinación con las entidades del Sector Hábitat, los indicadores para el seguimiento de la ejecución de la Política del Sector del Hábitat. k. Consolidar y presentar los informes de avance del Sector frente a los compromisos y metas establecidos en los instrumentos de planeación sectorial, en el marco del balance de gestión de la Administración Distrital y de los procesos de rendición de*

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

cuentas”.

En cumplimiento de lo establecido por la normatividad anteriormente mencionada la Secretaría formuló el Proyecto de Inversión 7602- *Análisis de la Gestión Integral del desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría de Hábitat de Bogotá*, el cual establece como objetivo fortalecer su Sistema de Gestión por medio de dos componentes, que conlleven a mejorar los procesos de planeación y seguimiento de los proyectos de inversión e indicadores de gestión, la estandarización

y análisis permanente de vigencia y pertinencia de procesos y procedimientos, la identificación y tratamiento de riesgos y oportunidades, la cultura de autocontrol, definición de líneas de defensa y la generación de prácticas ambientales sostenibles al interior de la entidad. Que dicho proyecto estableciendo como una de sus metas la de **“Recertificar y mantener un sistema de gestión de calidad, bajo la norma ISO 9001:2015”**, para lo cual la Secretaría requiere llevar a cabo acciones orientadas a la planificación, implementación y monitoreo del Sistema Integrado de Gestión de la SDHT.

Para la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, teniendo en cuenta que en el año 2014 se obtuvo la certificación del Sistema de Gestión de Calidad en las normas NTCGP-1000:2009 e ISO 9001:2008 para el alcance denominado *“Formulación y ejecución de políticas e instrumentos, para la gestión, la financiación y el control del hábitat en el Distrito Capital”* de conformidad con la misionalidad de la entidad.

La mencionada certificación, fue expedida por parte de la firma SGS COLOMBIA S.A, el 10 de octubre de 2014 siendo válida hasta el 9 de octubre de 2017. Con el fin de verificar el cumplimiento permanente del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad con los requisitos de las normas mencionadas, se realizaron los respectivos seguimientos por parte de la firma otorgante del certificado SGS COLOMBIA S.A. durante los 3 años de vigencia de la certificación.

Para el año 2017 la empresa certificadora TUV Rheinland fue quien realizó el otorgamiento de la certificación en la norma NTC ISO 9001:2008 durante el mes de octubre de 2017, En las vigencias 2018 y 2019 TUV Rheinland realizó las auditorías de seguimiento ISO 9001:2015.

En el año 2020 mediante el Contrato 693, la Entidad obtuvo la recertificación de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, otorgada por el ente certificador TUV Rheinland, por tres (3) años con número 01 100 5714 1731550, con vigencia del hasta el 9 de octubre de 2023.

Ahora bien, en concordancia con la Norma Técnica Colombiana ISO 17021, -1:2015 *“Requisitos para organismos que proveen auditoría y certificación de Sistemas de Gestión”* Señala en el numeral 9.1.3.1 *“Programa de Auditoría, que el programa de auditoría de certificación inicial debe incluir una auditoría inicial en dos etapas, auditorías de seguimiento en el primer y segundo año después de la decisión de certificación, y una auditoría de renovación de la certificación en el tercer año, antes de la caducidad de la certificación. El ciclo de certificación de tres años comienza con la decisión de certificación. Los ciclos posteriores comienzan con la decisión de renovación de la certificación ....”*

Igualmente, en la norma antes mencionada en el numeral 9.6.2 **“Actividades de Vigilancia”** numeral 9.6.2.1.1 **“El organismo de certificación debe desarrollar sus actividades de vigilancia de manera que realice el seguimiento de forma regular de las áreas y funciones representativas cubiertas por el alcance del sistema de gestión, y se tenga en cuenta los cambios en su cliente certificado y su sistema de gestión**

**9.6.2.1.2 Las actividades de vigilancia deben incluir auditorías in situ del cumplimiento de los requisitos especificados**

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

*del sistema de gestión del cliente certificado con respecto a la norma con base en la cual se otorga la certificación”*

Se puede verificar igualmente en la Norma Técnica Colombiana ISO 17021, -1:2015 que una de las actividades de vigilancia se señala en el numeral 9.6.2.2 Auditoría de Seguimiento de , que indica lo siguiente:

*“... Las auditorías de seguimiento son auditorías in situ, pero no son necesariamente auditorías de todo el sistema y deben planificarse junto con las otras actividades de vigilancia, de manera que el organismo de certificación pueda confiar en que el sistema de gestión certificado del cliente continúa cumpliendo los requisitos entre las auditorías de renovación de la certificación. Cada vigilancia para la norma de sistema de gestión pertinentes debe incluir:*

- a) Las auditorías internas y la revisión por la dirección;*
- b) Una revisión de las acciones tomadas sobre las no conformidades identificadas durante la auditoría previa.*
- c) El tratamiento de las quejas;*
- d) La eficacia del sistema de gestión en relación con el logro de los objetivos del cliente certificado y los resultados previstos del sistema (o sistemas) de gestión respectivos;*
- e) El progreso de las actividades planificadas dirigidas a la mejora continua;*
- f) La continuidad en el control operacional;*
- g) La revisión de cualquier cambio; y*
- h) La utilización de marcas y/o cualquier otra referencia a la certificación. ...” En este contexto, se requiere que el ente certificador de Sistemas de Gestión de Calidad, aun con su capacidad técnica, jurídica y legal, verifique y valide el cumplimiento sostenido de los estándares de la norma ISO 9001:2015, en el Sistema de Gestión de Calidad implementado y certificado en la Entidad.*

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2001 señala como causal de contratación directa: “g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, que en el mismo sentido en el decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.4.8 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario aplicar la causal en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2001 para el presente caso, ya que la auditoría externa de seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la SDHT en la norma ISO 9001:2015 solo puede ser realizada por la misma persona jurídica que otorgó las certificaciones de calidad de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana ISO 17021, -1:2015, por lo que la firma TUV Rheinland se constituye en proveedor único del objeto a contratar.

Por lo anterior, se hace pertinente contratar a TUV Rheinland para que realice la auditoría externa del Sistema de Gestión de Calidad de la norma ISO 9001:2015, con la intención de realizar el seguimiento número uno al cumplimiento de la entidad en los estándares internacionales de la norma ISO 9001:2015 y a las acciones de mejora frente a las no conformidades, que pudieron identificarse durante la auditoría de recertificación realizada en la vigencia 2020 por éste ente certificador.

En caso de no efectuarse esta contratación no se podrá seguir fortaleciendo el desempeño de la gestión de la Entidad, a través de la confirmación objetiva de la aplicación de principios como: el liderazgo, la participación activa de los servidores públicos, el enfoque basado en procesos, mejora continua, agilidad para la toma de decisiones, relaciones

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

beneficiosas con los grupos de interés, coordinación, el enfoque basado en riesgos y oportunidades, entre otros. Y no se podrá verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, respecto a los requisitos de la certificación en la norma ISO 9001:2015, y mantener la certificación de calidad, lo que permite sostener el reconocimiento en calidad a nivel distrital.

#### 1.1 Meta del proyecto.

| No. del proyecto de inversión | Nombre del proyecto de inversión                                                                                   | Meta del proyecto de inversión                                                      |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 7602                          | Análisis de la Gestión Integral del desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría de Hábitat en Bogotá. | Recertificar y mantener 1 sistema de Gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015 |

#### 1.2. PRODUCTO P.M.R.: TRANSPARENCIA, GESTIÓN PÚBLICA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** Realizar auditoría externa de seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la SDHT en la norma ISO 9001:2015

3. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:** (describa las especificaciones del objeto contractual tales como condiciones o requerimientos técnicos a que haya lugar)

Esta contratación comprende la prestación de servicios de seguimiento a la certificación mediante la realización de auditoría del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital, verificando el cumplimiento de los requisitos de la norma técnica ISO 9001:2015 y el desarrollo de la misión de la Entidad, definido en el alcance del sistema, el modelo de operación por procesos y su documentación, así como la articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establecido en el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.

4. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** (identifique cada uno con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, el cual puede ser consultado en el portal web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))

| Clasificador UNSPSC |          | Número | Nombre                                                                     |
|---------------------|----------|--------|----------------------------------------------------------------------------|
| 80111701            | Segmento | 80     | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Administrativos |
|                     | Familia  | 11     | Servicios de Recursos Humanos                                              |
|                     | Clase    | 70     | Reclutamiento de personal                                                  |
|                     | Grupo    | 01     | Servicios de contratación de personal                                      |

5. **MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN:** (Señale con una X, teniendo en cuenta las causales de contratación directa).

| Causal de contratación directa | Señale con una X | Normatividad aplicable | Factores de Selección |
|--------------------------------|------------------|------------------------|-----------------------|
|--------------------------------|------------------|------------------------|-----------------------|



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

|                                                                           |   |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando no exista pluralidad de oferentes                                  | x | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.8.)  | Acreditar la titularidad de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor, o que es el único proveedor del bien o servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión |   | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)  | Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Contrato de prestación de servicios artísticos                            |   | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)  | Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Adquisición de bienes inmuebles                                           |   | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.10.) | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Secretaría.</li> <li>✓ Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.</li> </ul> |
| Arrendamiento de bienes inmuebles                                         |   | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.11.) | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que se requiere el inmueble.</li> <li>✓ Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.</li> </ul>                                           |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

|                                                      |  |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato interadministrativo                         |  | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c)<br>Ley 1474 de 2011 (arts. 92 y 95)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.) | Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con la evaluación adelantada por la dependencia solicitante, siempre y cuando las obligaciones tengan relación directa con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora.                                                                                    |
| Convenio interadministrativo                         |  | Ley 489 de 1998, artículo 95<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)                                                            | Ser entidades públicas que se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.                                                                                                                                 |
| Convenio de asociación                               |  | Ley 489 de 1998, artículo 96<br>Artículo 355 de la constitución política,<br>Decreto 777 de 1992 y<br>Decreto 1403 de 1992            | Ser entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que tengan experiencia con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa, para realizar el objeto del contrato, el cual debe tener como propósito impulsar programas y actividades de interés público. |
| Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas |  | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal e)<br>Decreto Ley 591 de 1991<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.7.)          | Debe tenerse en cuenta la definición contenida en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.                                                                                                                                                         |
| Convenio de Cooperación Internacional                |  | Decreto 111 de 1996,<br>Decreto 540 de 2004, Ley Nacional 1150 de 2007<br>Decreto 4660 de 2007 de la DIAN, Decreto 1082 de 2015       | Se debe tener en cuenta lo estipulado en cada norma para la suscripción de convenios con organismos de cooperación internacional.                                                                                                                                                                           |

#### 6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: (marque con una x)

|                                       |   |                                               |  |
|---------------------------------------|---|-----------------------------------------------|--|
| Contrato interadministrativo          |   | Convenio interadministrativo                  |  |
| Convenio de Cooperación Internacional |   | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |  |
| Prestación de servicios profesionales | x | Arrendamiento                                 |  |
| Prestación de servicios artísticos    |   | Convenio de Asociación                        |  |
| Compra-venta                          |   |                                               |  |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Otro (Indique cual)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| <p><b>7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> HASTA CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.284.000) M/CTE., El presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| <p><b>7.1. Plazo de Ejecución:</b> El plazo de ejecución será de UN (01) mes o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| <p><b>7.2. Forma de Pago:</b></p> <p>LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA así: un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega del informe de auditoría, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de la correspondiente factura o documento equivalente.</p> <p>Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a, los informes de ejecución del contratista y el soporte de pago de aportes de salud, pensión, ARL, y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo expedido por la Secretaria de Hábitat debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| <p><b>7.3. Estudios de sector:</b> (El análisis del sector debe incluir, en términos generales, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sustentación de la decisión de hacer una contratación directa.</li> <li>b) Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación lo cual depende adicionalmente de las condiciones de idoneidad y experiencia (que corresponde a aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo) que llevan a contratar a la persona natural o jurídica (que corresponde a aspectos legales y organizacionales) que está en capacidad de desarrollar dicho objeto, e incluye la justificación de la remuneración a pagar por los servicios y/o bienes contratados (que corresponde a aspectos financieros).</li> <li>c) Condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor, forma de pago y grado de satisfacción.</li> </ul> <p>Para tal efecto puede consultar la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>).</p> <p>La presente contratación se sustenta en la normatividad vigente y en especial lo señalado numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2001 señala como causal de contratación directa: “g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, que en el mismo sentido en el decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.4.8 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto se hace necesario aplicar la causal mencionada para el presente caso, ya que la</p> |  |  |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

auditoría externa de seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la SDHT en la norma ISO 9001:2015 solo puede ser realizada por la misma persona jurídica que otorgó las certificaciones de calidad, por lo que la firma TUV Rheinland se constituye en proveedor único del objeto a contratar.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector proveniente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- CCE en su última versión G-EES-02 actualizada el 5 de marzo de 2017, se precisa que:

1. La Secretaría Distrital del Hábitat realizó en vigencias anteriores procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa de "Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la gestión" con objetos iguales o similares al de la presente, relacionados a continuación de la siguiente manera:

| No. | Entidad | No. Contrato | Periodo | Tipo de Contrato        | Objeto del Contrato                                                                                                                    | Valor        |
|-----|---------|--------------|---------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | SDHT    | 423-2017     | 4 meses | Prestación de Servicios | Realizar la auditoría de renovación a las certificaciones NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 del Sistema De Gestión De Calidad de la SDHT | \$5,950,000  |
| 2   | SDHT    | 693-2020     | 1 mes   | Prestación de Servicios | Realizar auditoría de seguimiento y certificación del sistema de gestión de calidad de la SDHT en la norma ISO 9001:2015.              | \$4.712.400) |
| 3   | SDHT    | 553-2019     | 1 mes   | Prestación de Servicios | Realizar auditoría de seguimiento y certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la SDHT en la norma ISO 9001:2015.              | (\$2.546.600 |

4) La Secretaría en términos de economía, eficiencia y eficacia del proceso de contratación, estima de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato a celebrar el siguiente tipo de remuneración:

| Tipo de remuneración                                                | Descripción                                                                                                                      | Seleccionar |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Honorarios fijos mensuales                                          | Para la ejecución de prestaciones sucesivas en el tiempo, con honorarios mensuales fijos o proporcionales sobre la base mensual. | x           |
| Honorarios contra la entrega de un producto o productos específicos | Cuando en la forma de pago se especifica la contraprestación en el tiempo contra la entrega de productos específicos.            |             |
| Honorarios por hora de servicio                                     | Cuando el pago se realiza en consideración a las horas de servicio efectivamente prestadas.                                      |             |
| Honorarios por cuota litis                                          | Cuando se determinan honorarios en consideración a un                                                                            |             |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

porcentaje sobre la suma obtenida dentro de un proceso judicial.

En consecuencia la Secretaría estima razonable fijar la suma de **HASTA CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.284.000) M/CTE.**, El presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato.

**7.4. Variables para calcular el valor del contrato:** (Describa de manera detallada la forma como se calculó el valor estimado, como por ejemplo estudio de mercado o precios regulados, tabla de honorarios establecidos por la entidad en cada vigencia, etc.)

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y que el ente TUV Rheinland fue quien recertificó el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad en la norma ISO 9001:2015 en octubre del 2020, por tres (3) años bajo el certificado Nro. 01 100 5714 1731550, con fecha de vigencia hasta el 9 de octubre de 2023, es conveniente que esta misma empresa certificadora realice la visita de seguimiento, teniendo en cuenta lo señalado en los numerales 9.1.3.1, 9.6.2.1.1, 9.6.2.2 de la Norma Técnica Colombiana ISO 17021, -1:2015, por cuanto ya tiene la trazabilidad de la información al haber realizado el proceso de certificación de la SDHT, y verificará el avance frente a los hallazgos y oportunidades de mejora que resultaron de la auditoria de recertificación del año 2020.

Por consiguiente, se solicitó la propuesta económica al ente certificador quedando establecida de la siguiente manera:

### AUDITORIA DE SEGUIMIENTO I ISO 9001:2015

| ACTIVIDAD                               | DIAS | TARIFA DIA / AUDITOR | TOTAL               |
|-----------------------------------------|------|----------------------|---------------------|
| AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015  | 2.5  | \$1.440.000          | \$3.600.000         |
| INFORME                                 | 0.5  | 0                    | 0                   |
| Subtotal                                |      |                      | \$3.600.000         |
| IVA 19%                                 |      |                      | \$ 684.000          |
| <b>TOTAL AUDITORIA DE SEGUIMIENTO I</b> |      |                      | <b>\$ 4.284.000</b> |

Además, es un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) y cuenta con Acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC – acreditado bajo la norma ISO/IEC 17021-1:2015 para Sistemas de Gestión bajo ISO 2008/2015, ISO 14001:2004/2015, OHSAS 18001: 2007 y Gestión Pública NTCGP 1000: 2009.

Dado lo anterior, el presupuesto oficial es determinado por el valor arrojado en la cotización remitida por el ente certificador y corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.284.000) M/CTE

### **8. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:**

- Naturaleza jurídica: persona jurídica.
- Estar acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) o la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Haber ejecutado mínimo tres (3) contratos relacionados con la certificación de entidades públicas en NTC ISO 9001:2015

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

### 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL

| No. del CDP | Fecha      | Código Presupuestal   | Valor        | Concepto                                                      | Fuente de Financiación           |
|-------------|------------|-----------------------|--------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1405        | 10/09/2021 | 133011605560000007602 | \$ 6.000.000 | 1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-100-F001 VA- Recursos distrito |

**10. OBLIGACIONES GENERALES:** (Del listado de obligaciones generales a continuación, elimine o conserve las indicadas en negrilla subrayado conforme al bien o servicio a adquirir y al tipo de contrato; las demás obligaciones aplican para todos los contratos)

- No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2010, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá).
- Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.
- Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
- Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT. La programación deberá garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.**
- Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio.
- Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
- Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
- Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.**
- El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato y la SDHT. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que las exigidas en el pliego de condiciones.**
- El Contratista deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.**
- Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.
- Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

17. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
19. Presentar los informes sobre la ejecución, que le sean solicitadas por el supervisor.
20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
23. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
24. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
25. Rechazar y denunciar toda práctica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
26. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
27. **Efectuar la afiliación de todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.**
28. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensiones, de conformidad con las normas vigentes.
29. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de estas si fuere el caso.
30. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### 11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Dar cumplimiento a las características, condiciones, especificaciones técnicas y entregables contenidas en el Anexo Técnico.
2. Planificar y presentar al supervisor del contrato para su respectiva autorización, el Plan de trabajo general para prestación del servicio de auditoría, que incluya las actividades, los responsables, los requisitos, los auditores y las fechas en las que se ejecutaran las actividades que se requieren hacer seguimiento a la certificación, de acuerdo con los plazos establecidos por la Entidad.
3. Llevar a cabo la auditoría de seguimiento a la certificación del SGC de la Entidad en la norma a ISO 9001:2015, procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de **Evaluación** de la Entidad, de conformidad con el Plan de auditoría en sitio previamente aprobado.
4. Entregar el informe de auditoría al supervisor del contrato, y en caso de cumplir con los criterios de auditoría entregar la certificación en la norma ISO 9001:2015, en dos (2) originales.
5. Revisar y aprobar las correcciones y acciones correctivas formuladas por la Entidad para tratar las eventuales no conformidades detectadas durante el ejercicio de auditoría de **seguimiento**.
6. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por la Secretaría Distrital del Hábitat, durante y

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

después del proceso de ejecución de las actividades de auditoría de seguimiento, la cual será usada solamente para los fines relacionados con el objeto contractual.

**12. SUPERVISOR:** Subdirector (a) de Programas y Proyectos o quien indique el ordenador del gasto.

**13. EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Para efectuar el análisis de riesgos consulte el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, publicado en el mapa interactivo de la Secretaría).

Solo para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. En el evento de tratarse de otra tipología contractual es necesario ajustar esta matriz de riesgo, el siguiente cuadro es opcional y pueden determinarse mas riesgos

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Externo | Selección    | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.                                                       | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                           | Raro 1       | Menor 2          | 3                     | Riesgo Bajo |
| 2   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo |
| 3   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )                         | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo |
| 4   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

|   |         |         |              |             |                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                           |              |                  |   |              |
|---|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|---|--------------|
| 5 | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Se presenten perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato. | Demandas laborales de los empleados del contratista, como consecuencia de la suscripción del contrato.                                                                                                                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo  |
| 6 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.                                                                | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3       | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                                                                                 | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2          | 3 | Riesgo Bajo  |
| 8 | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.                                                       | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2          | 4 | Riesgo Bajo  |

#### Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control<br>s a ser implementados                                                  | Impacto<br>después del<br>tratamiento |                  |            |             | equilibrio<br>económico del | Persona<br>responsable por<br>implementar el<br>tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                            |                                            |
|-----|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|-------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                               | Probabilid<br>ad                      | Impacto          | Valoración | Categoría   |                             |                                                             | ¿Cómo se<br>realiza el<br>monitoreo<br>?                                                                                        | Periodicid<br>ad<br>¿Cuándo?               |
| 1   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos<br>perentorios para el<br>perfeccionamiento y<br>ejecución del contrato. | Raro 1                                | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                          | Subdirección<br>Administrativa                              | Verificando el<br>cumplimiento de<br>los plazos<br>establecidos para<br>el<br>perfeccionamiento<br>y ejecución del<br>contrato. | Cada vez que se<br>elabora un<br>contrato. |



**Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario**  
**Subdirección Administrativa**  
**Proceso de Gestión Contractual**

PS07-FO621-V1

Página 14 de 17

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

|   |                     |                                                                                                    |        |                |   |   |             |    |                     |                                                       |   |            |
|---|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|---|---|-------------|----|---------------------|-------------------------------------------------------|---|------------|
| 7 | SDHT<br>CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | contratista<br>SDHT | Permanente<br>consulta<br>actualización<br>normativa. | y | Permanente |
|---|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|---|---|-------------|----|---------------------|-------------------------------------------------------|---|------------|

### 14. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Consulte el Manual de Contratación)

| Clase de amparo                           | Porcentaje asegurado            | Vigencia                                                                    |
|-------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato                 | 10% valor total del contrato.   | Con un vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio                      | 10% valor total del contrato.   | Con un vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales. | 5% del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más..                |

### 15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: (Consulte el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, elaborado por Colombia Compra Eficiente, publicado en el mapa interactivo de la Secretaría)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14 (verificar que es la versión actualizada, adicionalmente se debe verificar que acuerdos le aplica dependiendo del objeto a contratar), publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

La SDHT se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

#### OPCIÓN 1:

El proceso de contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

| Acuerdo Comercial |        | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile  | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
|                   | México | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
|                   | Perú   | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

|                  |             |       |           |           |           |
|------------------|-------------|-------|-----------|-----------|-----------|
| Canadá           |             | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Chile            |             | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Corea            |             | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Costa Rica       |             | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Estados AELC     |             | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Estados unidos   |             | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| México           |             | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Triángulo norte  | El salvador | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
|                  | Guatemala   | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
|                  | Honduras    | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Unión europea    |             | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Comunidad andina |             | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |

### OPCIÓN 2:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
|                   | México      | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
|                   | Perú        | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
| Canadá            |             | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
| Chile             |             | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
| Corea             |             | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
| Costa Rica        |             | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
| Estados AELC      |             | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
| Estados Unidos    |             | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
| México            |             | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
| Triángulo norte   | El Salvador | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
|                   | Guatemala   | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
|                   | Honduras    | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
| Unión Europea     |             | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |
| Comunidad Andina  |             | SI/NO                    | SI/NO/N/A                                                                       | SI/NO/N/A                                      | SI/NO/N/A                                                 |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: (Insertar países con Acuerdos Comerciales aplicables)

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

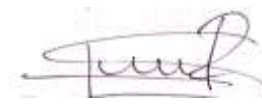
reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la SDHT dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

### 16. FIRMAS:

|        |                                                                                    |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma  |  |
| Nombre | <b>Aidée Sánchez Corredor</b>                                                      |
| Cargo  | <b>Subdirectora de Programas y Proyectos</b>                                       |

### 17. funcionarios y/o contratistas que apoyan el proceso

| Nombre                          | Cargo                                                       | Firma                                                                               |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Leydi Tatiana Ramirez Suarez    | Contratistas<br>Subdirección de<br>Programas y<br>Proyectos |   |
| Erika del Pilar Quintero Varela | Contratistas<br>Subdirección de<br>Programas y<br>Proyectos |  |